

Constancia de secretaria. -

A despacho del señor Juez, Dejó constancia que de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se elabora y se pasa a despacho para su aprobación, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el proceso **EJECUTIVO**, adelantado por **OLGA LUCIA DELGADO RAMÍREZ Y otro** mediante apoderada judicial, contra **YAMILETH MARISELT CAICEDO PALACIOS**, la cual arrojó el siguiente resultado:

Agencias en derecho	\$ 2.387.600,00
Inscripción embargo	\$ 20.700,00
Envío notificación YP007333728CO	\$ 8.600,00
Vr. Total, liquidación de costas	\$ 2.416.900,00

ROMÁN CORREA BARBOSA
Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0516
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-002-2020-00107-00.
EJECUTIVO SINGULAR C/S
DEMANDANTE: OLGA LUCIA DELGADO RAMÍREZ Y otro
DEMANDADO: YAMILETH MARISELT CAICEDO PALACIOS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Presentada la liquidación de costas realizada por secretaria en el presente proceso Ejecutivo, adelantado por **OLGA LUCIA DELGADO RAMÍREZ Y otro** mediante apoderada judicial, contra **YAMILETH MARISELT CAICEDO PALACIOS**, se procederá a su aprobación en cumplimiento de lo normado en el artículo 366 numeral 5° del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Segundo Civil Municipal Tuluá,

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada en la presente demanda

Fco

CÚMPLASE,

El Juez,

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec808582aa7942c73d49029ff146353168173bbca96a55a447ca053636c2ac42**

Documento generado en 24/05/2022 01:41:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>